



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL USO, EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DE LOS ANIMALES INCLUIDOS EN LOS PROGRAMAS DE CRÍA EN CAUTIVIDAD DE LA FINCA EXPERIMENTAL LA HOYA Y/O DE SU INFRAESTRUCTURA

La Finca Experimental La Hoya (FE La Hoya) es una Unidad de Apoyo y Servicio de la Estación Experimental de Zonas Áridas (EEZA, CSIC) en la que se mantienen poblaciones cautivas de tres especies de antilopinos (*Nanger dama mhorrr*, *G. cuvieri*, *G. dorcas neglecta*) y una de caprino (*Ammotragus lervia sahariensis*) norteafricanos.

La *Nanger dama mhorrr* y la *G. cuvieri* están incluidas en el Apéndice I del Convenio de Washington (CITES, 2010), y por tanto catalogadas como 'en peligro de extinción' (IUCN). *G. dorcas neglecta* está en la categoría de 'vulnerable' (IUCN), e incluida en el Apéndice III (CITES). *A. lervia* está también en la categoría de 'vulnerable' aunque no se conoce el estado de las poblaciones de la subespecie *sahariensis*, y se considera extinta en libertad. Estas especies se incluyen dentro de sendos Programas de Cría en Cautividad con fines de conservación para su posterior reintroducción en sus áreas originales de distribución.

Los Programas de Cría en Cautividad de la FE La Hoya tienen como función principal asegurar el futuro a largo plazo de estas especies, para lo cual, además de mantener importantes poblaciones, establecen nuevos grupos reproductores de individuos en núcleos zoológicos, reservas y parques nacionales, o en sus hábitats naturales de origen, a través de programas de reintroducción. Además sirven de soporte logístico a investigaciones sobre distintos aspectos de la biología, ecología, fisiología, comportamiento etc., de las especies que la FE La Hoya alberga, siempre que no se menoscabe su función principal, la de la conservación.

Por otro lado, en el Plan Estratégico 2010-2013 se propuso la transformación de la finca en una Unidad de Apoyo y Servicio de la EEZA, de manera que se potencie su utilización para el desarrollo de proyectos de investigación.

Para asegurar que los fines de la investigación son compatibles con los objetivos de la EEZA y con las actividades que normalmente se desarrollan en la FEH es necesario que la EEZA conozca previamente el proyecto científico que se pretende desarrollar con estas especies o en la Finca. Para ello se solicita la cumplimentación del Anexo I (Propuesta de Proyecto de Investigación) por parte del Investigador Principal (IP) que desee realizar dicho proyecto, y su envío al Vicedirector/Director del instituto.

A pesar de las condiciones y efecto que la cautividad impone, en la FE La Hoya se actúa de manera que los animales preserven al máximo sus características salvajes. Con este propósito, se intenta minimizar la manipulación de los animales, de tal modo que las actuaciones que se llevan a cabo son las imprescindibles para asegurar su viabilidad y su bienestar.

Dado el riesgo de accidentes inherente al manejo y captura de los animales, estas actividades se realizan únicamente por personal cualificado y especializado de la Finca.

Por ello, y dado que cualquier actividad puede afectar a estas especies, existe en la EEZA una Comisión que dictamina sobre la viabilidad de cualquier proyecto de investigación que se vaya a desarrollar en la FE La Hoya, y especialmente de aquellos que necesitan utilizar los animales que en ella se custodian para la consecución de sus objetivos. El dictamen de la Comisión, basado fundamentalmente en la información suministrada por el investigador principal en el Anexo I de este Protocolo, tendrá en cuenta las siguientes **consideraciones**:

1- El grado de interferencia del proyecto de investigación con los objetivos de los Programas de Cría



en Cautividad que se describen más arriba. Para su valoración se tendrán en cuenta los argumentos del “studbook keeper” (responsable internacional del registro de “pedigree”) o del “EEP coordinator” (coordinador internacional del Programa de Cría en Cautividad) de la especie.

2- Los beneficios que las investigaciones aporten a las poblaciones de la(s) especie(s) objeto de estudio.

3- El efecto de la metodología propuesta sobre los individuos y las poblaciones.

4- Que dicha metodología no interfiera con las labores rutinarias de manejo y control que se llevan a cabo en la FE La Hoya.

5- Todos los proyectos de investigación deberán incluir una planificación del trabajo que detalle los siguientes aspectos: a) especie con la que se desea trabajar, número y características de los individuos necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto, incluyendo la edad y sexo de los mismos, y cuanta información se considere relevante para valorar convenientemente el proyecto, b) calendario deseable de actuación, c) infraestructura necesaria, d) personal técnico y de apoyo necesario.

6- En el caso de que la consecución de los objetivos propuestos en el proyecto de investigación requiera la captura y/o manipulado directo de los animales o de un traslado de los mismos entre distintos rebaños, se evaluará el riesgo y el beneficio del manipulado de los animales.

Basándose en estas consideraciones, la Comisión de la EEZA emitirá un informe sobre la viabilidad del proyecto, el cual será enviado al investigador principal del proyecto a través de la Vicedirección/Dirección del instituto. Sólo en el caso de que dicho informe sea **Favorable** el proyecto podrá ser ejecutado utilizando el apoyo logístico de la FE La Hoya.

Una vez recibido un informe favorable, en el caso de que el proyecto requiera el uso de alguna de las especies mencionadas al inicio de este texto, el investigador principal será informado por el “Studbook keeper” o “EEP Coordinator” de la(s) especie(s) implicada(s) de la disponibilidad de animales, y consensuará con el Jefe del Servicio el calendario de trabajo más adecuado para la consecución de los objetivos del proyecto, teniendo en cuenta las necesidades del Programa de Cría así como las de otros proyectos de investigación que ya se estén llevando a cabo. Este calendario será revisado al menos anualmente, sin perjuicio de que se realicen ajustes en función de las necesidades coyunturales del Programa de Cría.

Las labores del personal de la FE La Hoya como apoyo a un proyecto de investigación no excederán a las de sus funciones específicas, y se realizarán siempre dentro de su horario habitual de trabajo. Cualquier otra vicisitud necesaria para cumplir los objetivos del proyecto deberá contar con la previa aprobación del Jefe del Servicio y de los trabajadores implicados. La dedicación de este personal al proyecto estará supeditada a la realización de sus tareas rutinarias, y contarán siempre con el consentimiento del Jefe del Servicio.

El Investigador Principal (IP) del proyecto de investigación se hace responsable de que en todas las publicaciones, informes o cualquier medio divulgativo en el que se propaguen los resultados obtenidos de una investigación llevada a cabo con los animales, medios, infraestructura y personal de la FE La Hoya, se haga constar la pertenencia de éstos a la FE La Hoya de la EEZA-CSIC. El IP se compromete además a enviar al Vicedirector/Director de la EEZA, así como a la biblioteca del instituto, copia de todas las publicaciones generadas.

Este Protocolo ha sido informado favorablemente por el Claustro Científico de la Estación Experimental de Zonas Áridas, en su sesión ordinaria del 19 de diciembre de 2011, y aprobado por su Junta de Instituto en su sesión de 16 de enero de 2012.



ANEXO I

D/Dª..... Investigador

Principal del proyecto:

.....

....., financiado por (indicar el organismo financiador o, en su defecto, a quien haya sido solicitada la financiación):

.....

CONOCE Y ACEPTA las condiciones del Protocolo de Actuación y Uso de los Animales de la FE La Hoya y/o de su infraestructura que la EEZA ha establecido para los proyectos de investigación que, como el arriba mencionado, necesita usar las infraestructuras y/o los animales de dicha instalación para alcanzar sus objetivos.

En, a dede 20..

Fdo: El Investigador Principal



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



CSIC
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE ZONAS ÁRIDAS

PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
(El envío del CV del IP es opcional)

TÍTULO:

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE:

DURACIÓN DEL PROYECTO:

ORGANISMO FINANCIADOR:

MEMORIA DEL PROYECTO (Indíquense Antecedentes, objetivos, material y métodos: Indique, por favor, cómo piensa que los resultados del proyecto contribuirán a la conservación, manejo y/o gestión de la especie objeto de su investigación; puede añadir cuántas páginas considere necesarias):